REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

PROGRAMA DE CARRERAS HIPÓDROMO REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA INVIERNO AÑO 2026

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S. M. E.

Oficinas:
Avda. Padre Huidobro, S/N
28023 Aravaca (Madrid) España
Teléfonos: 91 740 05 40 – Fax: 91 357 08 01

PROGRAMA DE LAS

CARRERAS DE CABALLOS

QUE SE DISPUTARÁN

EN EL

REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA

EL DÍA

8 de diciembre

Las carreras se disputarán sobre la pista de arena.

Aprobado por el Jockey Club Español de las Carreras de Caballos el 30 octubre de 2026

REAL CLUB PINEDA
SEVILLA

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA
Madrid

JCE JOCKEY CLUB ESPAÑOL

Por todas las novedades que afectan a la competición, se recomienda a todos los propietarios, profesionales y participantes en las carreras que se desarrollarán según el presente Programa la lectura comprensiva de las Condiciones Generales que aquí se incluyen, así como el conocimiento del Código de Carreras y de las Condiciones Generales del Jockey Club Español de Carreras de Caballos.

CATEGORIAS	IMPORTE PRIMER PREMIO
A	24.000 a …
B	15.000 a 23.999
C	8.000 a 14.999
D	3.000 a 7.999

TEMPORADA DE INVIERNO

RESUMEN DE PREMIOS A DISTRIBUIR

EDAD	CARRERAS	EUROS	TOTAL
TRES AÑOS (1)			
Importados y nacidos y criados en España			7.875 €
TRES AÑOS EN ADELANTE (4)			
Importados y nacidos y criados en España			36.225 €
TOTAL P.S.I.			**44.100 €**

Martes 8 de diciembre de 2026 (PISTA DE ARENA) (44.100 €)

Premio 1 (TRES AÑOS) (RECLAMAR)

7.875 €: 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 225 € al quinto.
Para potros y potrancas de **TRES AÑOS** a vender en 4000 € 7000€ y 10.000€ .

Peso: 58 kilos. Recargos: 1,5 kilos a los que salgan a vender en 7.000 €; 3 kilos a los que salgan a vender en 10.000 €.

Descargos: 2 kilos a los no ganadores.

Distancia: 1.600 metros.

Premio 2 (TRES AÑOS EN ADELANTE)

10.500 €: 6.000 € al primero, 2.400 € al segundo, 1.200 € al tercero, 600 € al cuarto y 300 € al quinto.
Para caballso y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**,

Peso: **TRES AÑOS :**58 kilos CUATRO AÑOS EN ADELANTE: 58,5 kilos

Recargos: 1,5 Kilos a los ganadores de un premio de 9.000 € y 3 Kilos a los ganadores de un premio de 12.000 €.

Distancia: 1.600 metros.

Premio 3-4 (HANDICAP DIVIDIDO)

9.350 €: 5.500 € al primero, 2.050 € al segundo, 1.050 € al tercero, 500 € al cuarto y 250€ al quinto.
7.875 €: 4.500 € al primero, 1.800 € al segundo, 900 € al tercero, 450 € al cuarto y 225 € al quinto.
Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE.**

Distancia: 1.750 metros.

Premio 5 (AMAZONAS Y GENTLEMEN) (HÁNDICAP REFERENCIA TRES AÑOS: 36,5 CUATRO AÑOS Y MAS: 35)

8.500 €: 5.000 € al primero, 1.900 € al segundo, 950 € al tercero, 450 € al cuarto y 200€ al quinto.
Para caballos y yeguas de **TRES AÑOS EN ADELANTE**.

Distancia: 2.200 metros.

INSCRIPCIONES: viernes, 27 de noviembre, hasta las 10:00 horas.
PUBLICACIÓN DE PESOS: lunes, 30 de noviembre, a las 10:00 horas.
FORFAITS: miércoles, 2 de diciembre, hasta las 12:30 horas.
REENGANCHES: miércoles, 2 de diciembre, hasta las 14:00 horas.
DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES: jueves, 3 de diciembre, hasta las 10:00 horas.

TODAS LAS CARRERAS DE ESTE PROGRAMA DEL AÑO 2026 SE REGIRÁN POR EL CÓDIGO DE CARRERAS Y SUS ANEXOS DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE CARRERAS DE CABALLOS Y POR LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES TÉCNICAS

1ª Las condiciones de este Programa serán firmes a partir de su aprobación por el Jockey Club de Carreras de Caballos (JCE), y salvo en lo referente a la denominación de las carreras o a la elevación de la cuantía de sus premios, sólo se podrán introducir modificaciones de forma justificada y con el VºBº de los Comisarios del Comité de Disciplina del propio JCE. Por causas de fuerza mayor, podrá realizarse la suspensión, modificación de recorrido o traslado a otra pista u otra fecha de la temporada de cualquier carrera, de acuerdo con los Comisarios.

2ª Las inscripciones, los forfaits, los reenganches, las declaraciones de participantes y los compromisos de montas, **habrán de realizarse necesaria y únicamente a través del sistema telemático *on line* habilitado por Hipódromo de La Zarzuela, SA, SME (en adelante HZ) para tal fin a través de su página web**, **www.hipodromodelazarzuela.es**, siguiendo las instrucciones y las condiciones de uso que en su momento sean anunciadas públicamente. Estando en funcionamiento este sistema **no se admitirá ningún trámite de los señalados anteriormente que llegue a HZ por una vía diferente**.

Solamente en los casos eventuales en los que por causas de fuerza mayor no esté operativo este sistema telemático habilitado al efecto, y previa comunicación necesaria por parte de **HZ**, o en sábado o domingo si hubiera habido algún tipo de cambio en las condiciones de alguna carrera, las inscripciones, los forfaits, los reenganches, las declaraciones de participantes y/o los compromisos de monta deberán ser enviados, para que puedan considerarse válidos, en las fechas y horas señaladas en el Programa, a los correos electrónicos **carreras@hipodromodelazarzuela.es** y **fperez@hipodromos.org**. En caso de enviarse por correo electrónico, AH-AMA/HZ devolverá un acuse de recibo al emisor, siendo responsabilidad de este asegurarse de que su envío ha sido recibido en tiempo y forma en el Departamento de Carreras de AH-AMA, ya que solamente se admitirán los documentos **recibidos** (y no enviados) en tiempo y forma.

Asimismo, en esta misma situación de no funcionamiento del sistema telemático de HZ, las inscripciones, los forfaits, los reenganches, las declaraciones de participantes y los compromisos de montas podrán entregarse, debidamente firmados, en las oficinas del JCE y resto de Sociedades Organizadoras autorizadas por el mismo, que los harán llegar al Departamento de Carreras de AH-AMA/HZ, de forma obligatoria, en el tiempo y la forma anteriormente fijados.

La relación provisional de las declaraciones de participantes será exhibida en el tablón de anuncios habilitado al efecto, así como en la página web de AH-AMA, concediéndose un plazo no inferior a una hora y siempre al menos hasta después de hora y media de la hora límite para entregar las declaraciones de participantes, para formular las reclamaciones que contra dicha relación provisional se consideren oportunas.

Apreciada causa de fuerza mayor por los Comisarios de Carreras, en el supuesto de que, en las inscripciones, en las publicaciones de los pesos, en los forfaits, en las inscripciones suplementarias (reenganches) o en las declaraciones de participantes se detecte un manifiesto error humano o mecánico imputable a los servicios administrativos, los Comisarios de Carreras, podrán, a su criterio, y en el marco del Código de Carreras en vigor, corregir los errores detectados.

3ª Si en cualquiera de las fases siguientes: de inscripciones, o de forfaits, o de reenganches o en la declaración de los participantes provisionales de una carrera, se observe que el número de caballos participantes pudiera ser **CINCO O INFERIOR A CINCO**, la carrera en cuestión **podrá** suprimirse, sin que sea necesario esperar a los reenganches, previo acuerdo con los Comisarios del Comité de Disciplina del JCE, adoptando AMA una de las siguientes medidas:

- Desdoblar otra carrera de la misma jornada.

- Abrir un plazo nuevo de inscripciones para otra carrera que se disputará en la misma jornada, y cuyas Condiciones Particulares –previa aprobación de los Comisarios de Disciplina del JCE– se publicarán en el mismo momento en que la primera sea suprimida.

- Decidir que en esa jornada no se celebre la carrera.

Si tras la declaración definitiva de participantes es retirado de alguna carrera cualquiera de los participantes, la carrera se celebrará con los que finalmente queden.

4ª Cuando las Condiciones Particulares de la carrera no indiquen lo contrario, el importe de las matrículas (forfaits, inscripciones suplementarias o reenganches y de las cuotas a abonar por los caballos declarados o no como participantes) queda establecido, en función de la suma atribuida al caballo ganador (en euros), de acuerdo con el siguiente cuadro.

GANADOR	1er FORFAIT	2º FORFAIT	MATRÍCULA Y NO PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	INSCRIPCIÓN SUPLEMENTARIA
6.000	36		120	48	300
5.500	33		110	44	275
5.000	30		100	40	250
4.500	27		90	36	225

A estas cantidades deberá añadirse el IVA correspondiente. Será por cuenta del beneficiario del premio cualquier tributo o retención que recaiga sobre la cuantía del importe entregado

Se recuerda que el concepto **MATRÍCULA** también engloba la inscripción de un caballo en una carrera cuando la misma resulte nula con cargo, cuando deje de ser válida con cargo y cuando un caballo declarado participante sea retirado.

Además, cuando un caballo declarado participante sea retirado por el estado de la pista, HZ facturará al propietario la cantidad correspondiente de matrícula y no participante (más IVA).

5ª Cuando se trate de un caballo entrenado en el extranjero, deberá acompañarse a la inscripción la relación completa de sus actuaciones, excepto para las carreras de peso por edad en las que la calificación se determine por la edad o por el sexo.

Si el caballo inscrito en estas condiciones vuelve a correr con posterioridad a la fecha de la inscripción, una relación complementaria deberá estar en poder del JCE o de HZ antes de la fecha de declaración de participantes.

6ª La participación de un caballo entrenado en el extranjero en cualquiera de las carreras contempladas en el presente Programa requiere la presentación de la documentación de identificación de dicho caballo que exige el Código de Carreras y también del RCN expedido por la entidad reguladora correspondiente en los plazos determinados por el JCE y el Código de Carreras.

7ª Se entiende que las distancias sobre las que se disputan las pruebas de este Programa son aproximadas.

8ª Las carreras de la temporada de invierno se correrán sobre la pista de hierba y en la pista de arena pudiendo desplazarse cualquiera de todas ellas a la otra pista por **causa de fuerza mayor** previo acuerdo con los Comisarios de Carreras.

9ª En las carreras de **DOS AÑOS**, corriendo entre sí, se aplicarán los descargos establecidos por el Código de Carreras vigente en el JCE.

10ª En las carreras de **categoría C y superior**, no existirá descargo alguno por razón de monta.

11ª En las carreras de hándicap, a la vista de las inscripciones recibidas para las mismas, los Handicappers asignarán los pesos que correspondan a los posibles participantes en la fecha prevista para ello, en el contexto de la jornada a la que pertenezcan. Posteriormente, una vez realizada la declaración definitiva de participantes, si el caballo o yegua que deba encabezar la escala tiene asignado un peso inferior a 63 kg, en una carrera abierta a ejemplares de tres años en adelante o de cuatro años en adelante, toda la escala de pesos de los participantes definitivos se ajustará al alza, de tal manera que aquel que la encabece con el peso más elevado tenga que portar 63 kg. Cuando el hándicap en cuestión esté reservado exclusivamente a los tres años, dicho ajuste de la escala se realizará de modo que el participante con el peso más elevado tenga que portar 61 kg. Si se programara una carrera de hándicap para ejemplares de dos años de edad, el ajuste de la escala se haría para que el participante con el peso más elevado tuviera que portar 59 kg.

12ª En virtud de lo obligado por el Código de Carreras de Galope del JCE, la aptitud para participar en las operaciones de salida de los caballos debutantes deberá estar debidamente certificada **por sus entrenadores**. No se permitirá el acceso a la zona de los cajones de salida a **ninguna persona** sin la autorización expresa de los Comisarios de Carreras. Asimismo, se prohíbe el uso de instrumentos no autorizados que los Comisarios de Carreras pudiesen considerar alteren el rendimiento de los caballos en las operaciones de salida.

El incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior dará lugar a las sanciones previstas en el vigente Código de Carreras.

13ª Queda prohibida bajo la inmediata responsabilidad del entrenador y/o del jinete el empleo de instrumentos eléctricos, mecánicos, electrónicos, de ultrasonido u otro implemento externo de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal rendimiento de un caballo exceptuándose el uso de la fusta y de anteojeras o cualquier otro autorizado por los Comisarios de Carreras del JCE.

En este sentido:

1. Queda terminantemente prohibido el uso del torcedor labial o cualquier otro elemento de maltrato que pueda ser sancionable, en cualquier recinto del hipódromo y en especial en los cajones de salida.
2. El uso de anteojeras, carrilleras, tapones, visor o atalenguas deberá indicarse expresamente en la declaración de participantes y **los caballos deberán llevar puestos estos elementos desde su presentación en el paddock** hasta su vuelta al paddock tras la carrera, y estas condiciones **no podrán variarse en ningún momento**, excepto lo establecido en el apartado IV del artículo 148 del Código de Carreras relativo al empleo de los tapones.

Los caballos que portarán los tapones únicamente hasta la línea de salida se presentarán en el paddock con un gorro anti-ruido rojo. Los caballos que correrán con tapones portarán el gorro de color negro o marrón.

A fin de indicar que los caballos portarán los objetos citados, se deberá reflejar en la declaración de participantes las siguientes "llamadas":

- **Carrilleras (3)**
- **Tapones (4)**
- **Anteojeras (5)**
- **Visor (6)**
- **Lengua atada (8)**

14ª La autorización por los Comisarios de Carreras para realizar el ensillado de caballos en sus cuadras a petición de sus responsables no conllevará retraso alguno en la presencia del caballo en el paddock veinte (20) minutos antes del horario en el que se disputará la carrera, el cual figura en el

programa oficial de la jornada. Se recuerda que está **terminantemente prohibido ensillar caballos en el salivario**.

15ª En el paddock, los caballos deberán ser presentados por un mozo correctamente vestido, o vestido con el uniforme que se facilite, sea corporativo de AH-RCP o proporcionado por un patrocinador. El número de mantilla siempre deberá estar visible, y la mantilla deberá estar visible de forma completa cuando estén patrocinadas, siendo responsable el entrenador del cumplimiento de esta normativa.

16ª Los entrenadores y sus representantes legales (reconocidos por el JCE), deberán solicitar un pase en el Departamento de Carreras de AH-RCP (siendo válido el equivalente entregado por HZ) que autorice a las personas que necesiten para la subida y bajada de caballos al paddock y salida a la pista y que aún no hayan sido acreditadas con anterioridad.

17ª Antes de las carreras de cada jornada, los Comisarios de Carreras exigirán la firma del Acta de Presencia, disponible al efecto en el recinto de peso, a todos y cada uno de los entrenadores (o sus representantes autorizados por el JCE) que corren caballos de su preparación en esa jornada. Los Comisarios de Carreras enviarán el Acta de Presencia de cada jornada, junto al Acta de Carreras, al JCE, para el control de los Comisarios de la misma.

18ª Si algún entrenador o su/s representante/s autorizado/s por el JCE, no pudiese asistir a un hipódromo por participar otros caballos de su preparación en otros hipódromos o por causa de fuerza mayor apreciada por los Comisarios, podrán excepcionalmente nombrar para esa jornada e hipódromo a otro entrenador, jinete o mozo de cuadra, solicitándolo al JCE con anterioridad a la celebración de la jornada, para que la persona nombrada sea autorizada o no por los Comisarios del JCE.

La participación de uno o varios caballos en una jornada de carreras en ausencia de su entrenador (o su representante autorizado por el JCE) será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

19ª Para poder pasear los caballos montados durante la presentación en el paddock será obligatorio haberlo solicitado con antelación a los Comisarios de Carreras, utilizando las medidas de seguridad oportunas, casco y chaleco.

20ª En aquellas carreras del programa en las que se indique "*Antes de la carrera se procederá al desfile de los participantes*", se atenderá a lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

21ª El recinto de peso y toda la zona técnica, el área acotada para propietarios y profesionales en el paddock, y el recinto de ganadores son todos ellos espacios en los que los Comisarios de Carreras ejercen sus funciones y éstos están facultados para permitir y prohibir el acceso a las personas que consideren. En la zona reservada a los jinetes solamente pueden acceder estos, los servicios médicos, el personal autorizado de AH-RCP y los Comisarios, quedando **terminantemente prohibido el acceso a otras personas, ya sean familiares de los propios jinetes, entrenadores u otros profesionales o propietarios.** Esta prohibición estará visible en el acceso a esta zona y su violación será sancionada por los Comisarios de Carreras.

22ª Las personas que presenten reclamación deberán realizar el depósito previo que señale el JCE y permanecerán en el recinto de peso a disposición de los Comisarios de Carreras durante el plazo que se éstos estimen oportuno, en virtud de lo establecido en el Código de Carreras del JCE.

23ª Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse en la pista de arena fuese superior al máximo establecido de:

- **12 (DOCE)** en las carreras de todas las distancias de este programa.

Si el número de caballos declarados participantes en las carreras a celebrarse en la pista de hierba fuese superior al máximo establecido de:

- **20 (VEINTE)** en las carreras de todas distancias de este programa.

se procederá según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE, o interpretación de los Comisarios de Carreras, para la reducción del lote al máximo permitido arriba, en virtud de la posibilidad de colocación de los cajones de salida.

24ª Se ruega a todas aquellas personas que están sometidas al Código de Carreras del JCE que su comportamiento en todas las zonas del Hipódromo sea ejemplar, debiendo dirigirse a los Sres. Comisarios de Carreras para cualquier reclamación que deseen realizar.

25ª Las entregas de trofeos se constituyen como un honor concedido a los ganadores de cada carrera. Para ello se requiere a las personas que participen en dicho acto el decoro correspondiente en el comportamiento y en la vestimenta (rechazándose especialmente pantalón corto y camisetas en los caballeros, ropa y/o calzado de deporte o de baño). La sociedad organizadora podrá rechazar la entrega de trofeo a personas que no cumplan con estas normas (en cuyo caso los obsequios quedarán en poder de AH-RCP o del patrocinador correspondiente. En esta situación, cuando la entrega corra a cargo de un patrocinador, se realizará de forma simbólica.

26ª Con el fin de establecer un estricto control de la estabulación de caballos en el hipódromo, y un seguimiento de sus vacunas preceptivas, será **OBLIGATORIO** depositar las cartillas de identificación de cada caballo en el Departamento de Carreras de AH-RCP o al personal de Seguridad de AMA antes de acceder a sus instalaciones.

27ª El buen cumplimiento del protocolo de extracción de muestras para el control antidopaje de caballos y jinetes es responsabilidad del JCE. RCP se limita a facilitar las instalaciones necesarias del club, en la medida de las posibilidades existentes, para el desarrollo de las labores correspondientes a dicho fin.

28ª En este programa, se entiende por caballo, cualquier macho, entero o castrado.

CONDICIONES FINANCIERAS

1ª La inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera del presente Programa no será válida ni registrada si el propietario y/o el entrenador del caballo mantienen con el JCE algún tipo de deuda, de cualquier naturaleza y en cualquier condición, en la fecha establecida para la formalización de la inscripción o la inscripción suplementaria. Esta condición financiera será también aplicable a los jockeys o jinetes que hayan recibido una autorización para entrenar o hacer correr los caballos de su propiedad en cualquiera de sus formas. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder de conformidad con el artículo 42-II del Código de Carreras.

Además, para formalizar la inscripción o la inscripción suplementaria (reenganche) de un caballo en cualquier carrera del presente Programa, el propietario deberá tener, en cualquier caso, **un saldo mínimo que cubra el importe que devengue la inscripción** (Participante sin IVA en inscripciones adelantadas y Participante + IVA en el resto de carreras y Reenganches) **además de no mantener saldos deudores con RCP**. De no cumplirse esta condición, el sistema telemático no podrá registrar la inscripción o el reenganche pretendido. De tener un saldo deudor tanto en HZ y/o con Apuesta Mutua Andaluza S.A., HZ informará al JCE y la inscripción no será registrada, siendo HZ y/o RCP responsable de la veracidad de la información.

Igualmente, HZ no podrá registrar las inscripciones de caballos de cuyos propietarios no tenga completos y actualizados sus datos fiscales, para el cumplimiento con el Proceso SII (Suministro Inmediato de Información) ordenado por la Agencia Tributaria para la gestión y el control del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Los datos necesarios son: nombre (persona física o jurídica); CIF o NIF; dirección fiscal completa; y contacto (número de teléfono y/o dirección de correo electrónico).

Una inscripción registrada ya no podrá ser anulada ni invalidada por razones de la relación financiera del propietario del caballo inscrito con HZ, salvo en el caso de que un caballo cambie de propiedad entre su inscripción y la declaración de participantes, y salvo en el caso previsto en el apartado IV del artículo 69 del Código de Carreras.

2ª Para la apertura de la cuenta de gestión interna, los propietarios deberán realizar el oportuno ingreso en la siguiente cuenta de Hipódromo de la Zarzuela, S. A.: **CaixaBank nº ES55 2100 2931 9013 0090 4389**, y deberán además cumplimentar la correspondiente autorización en virtud de la cual permite a HZ cargar en su cuenta corriente las facturas y gastos ocasionados por sus caballos

en la temporada del GHA referentes a matriculas, forfaits y reenganches, podrán incluirse previa autorización del propietario los gastos referentes a boxes o boxes de tránsito en el GHA.

Mensualmente se facilitará a cada usuario un estado de situación de la cuenta y, con anterioridad suficiente, se le comunicará en su caso la necesidad de aportación de nuevos fondos cuando consecuencia del movimiento normal de facturación, el saldo de la cuenta fuera deudor.

En dicha cuenta de gestión interna, HZ cargará los importes derivados de la actividad de carreras y abonará los importes de los premios conseguidos por la cuadra en cuestión. La cuenta de gestión interna deberá tener siempre saldo acreedor, al objeto de cubrir los gastos que se vayan ocasionando. En caso de tener saldo disponible deudor, HZ:

- Enviará un 1er aviso por correo electrónico a partir del día 15 del mes en que se produzca el saldo disponible deudor. En ese correo electrónico se informará que la cuenta se deberá regularizar antes de finalizar el mes corriente.
- En el caso de que no se regularice la cuenta al finalizar el mes en curso, se procederá a enviar un 2º aviso y simultáneamente al cargo de 30 € más IVA, correspondientes a los costes de gestión de cobro, en la cuenta deudora.
- Si esa cuenta no se regulariza en los primeros 15 días del mes siguiente, se procederá al envío de un 3er aviso, informando que se remite el expediente de inclusión en el "forfait list" al JCE, pudiendo cargar, en su caso, los costes del expediente a la cuenta deudora.

HZ se reserva el derecho de deshabilitar temporal o permanentemente las acreditaciones de acceso al recinto de los propietarios que no dispongan de un saldo disponible acreedor.

La participación de cualquier propietario, jinete o preparador en el presente Programa de Carreras supondrá por parte de éste la autorización expresa para que HZ pueda realizar la correspondiente factura por cuenta de dicho propietario, jinete o preparador, en el caso de que obtuviese un premio, si cualquiera de ellos no la hubiese realizado, transcurrido un mes desde el día en que se celebró la carrera.

3ª HZ registrará los premios a los propietarios, preparadores y jinetes en la cuenta de gestión interna abierta a su nombre en HZ en virtud de los resultados oficiales validados y notificados por el JCE. Para ello **será condición indispensable la presentación de la factura correspondiente al premio ganado y el resultado del control antidoping realizado**. En el caso de cuadras con caballos estabulados en el centro de entrenamiento de HZ, esta Sociedad adelantará a cuenta el abono de los premios sin esperar la comunicación del control antidoping (salvo que se comunique antes por parte del JCE un caso de control positivo) procediéndose a su cargo en cuenta en el supuesto de que posteriormente el resultado de dicho control sea positivo.

En el caso de que un caballo sea distanciado con posterioridad al abono de un premio que hubiera obtenido en una carrera, quienes hubieran cobrado dicho premio (propietario, entrenador y jinete o AEGRI) deberán reintegrar el importe a la sociedad organizadora, en el plazo máximo de un mes.

El saldo que resulte a favor del propietario, preparador o jinete será traspasado a la cuenta corriente que se indique en la solicitud de traspaso de saldo dirigida al Departamento de Administración, realizándose a mediados de mes, siempre y cuando se haya recibido la factura de los premios a abonar **una semana antes de la fecha de pago**. En caso contrario, el abono se realizará a mediados del mes siguiente.

En cualquier caso, en el momento de realizar las transferencias, se tendrá en cuenta el saldo de la cuenta de gestión interna, **no pudiéndose quedar ésta con saldo deudor**. HZ se reserva el derecho de descontar de la cuenta de gestión interna aquellos saldos deudores, fianzas y gastos incurridos por propietarios, jinetes, preparadores y boxes en tránsito puestos de manifiesto en otras cuentas de gestión abiertas a su nombre o de su propiedad.

En los porcentajes de premios que le correspondan a cada colectivo hay que tener en cuenta que aquellos que facturen a través de una empresa que constituya una actividad económica deberán aportar los datos de la misma, estando obligados a presentar factura a HZ por el importe del porcentaje del premio obtenido más su IVA correspondiente, para que se abone en su cuenta.

Aquellos cuya condición no constituya actividad económica, deberán presentar factura a HZ aplicando la retención correspondiente al premio que obtengan.

HZ detraerá a los asociados de la Asociación Española de Propietarios de Caballos de Carreras (AEPCC) el 1,5 % de los premios y colocaciones que se hayan obtenido en la presente Temporada, en virtud de los acuerdos establecidos en su momento. Para que HZ abone el 1,5% de los premios y colocaciones a la AEPCC, esta deberá aportar antes el convenio suscrito con todos sus asociados autorizando expresamente la aportación a favor de la AEPCC.

Se recuerda a todos los profesionales que en el caso de no recibir factura un mes después de la fecha de la carrera, HZ realizará la auto-facturación pertinente.

Las cantidades destinadas a premios y colocaciones en las condiciones particulares de cada carrera corresponden:

- 80% de la cantidad anunciada, al propietario.
- 10% de la cantidad anunciada, al entrenador.
- 10% de la cantidad anunciada, al jinete ***(*)***.

(*): En el caso de las amazonas y los gentlemen-riders, según el vigente Código de Carreras del JCE, el importe en cuestión (10% del premio publicado) será para la Asociación Española de Gentlemen-Riders (AEGRI), salvo en los casos en los que los jinetes hayan montado caballos de su propiedad. (Ver apartado VIII del artículo 41 del Código de Carreras).

Únicamente a los efectos de clasificación deportiva el premio se computará en su 100% al caballo ganador o colocado.

Como excepción, en los casos de caballos participantes procedentes del extranjero, de propietario no registrado como tal en el Jockey Club Español y de preparador con licencia de otra entidad reguladora (e incluso con jinete con licencia expedida por una entidad reguladora de otro país), las sumas por premios y colocaciones obtenidas podrán ser facturadas de forma agrupada (90% e incluso 100%) por el propietario o por el preparador, siempre y cuando así lo expresen por escrito a HZ propietario, preparador e incluso jinete.

4ª Cuando el ganador de un premio tenga su residencia a efectos fiscales en un país distinto de España deberá, a efectos de que HZ pueda abonarle el importe de dicho premio, presentar:

1. La factura correspondiente por el servicio prestado.
2. El certificado de residencia a efectos del Convenio de doble Imposición celebrado entre España y su país de residencia fiscal, al objeto de que HZ pueda eximir de retención o aplicar el tipo de retención establecido en el mencionado Convenio de doble Imposición.

En el supuesto de que el ganador de un premio con residencia a efectos fiscales fuera del territorio español no aportara dicho certificado, el tipo de retención a aplicar será el que de acuerdo con la normativa española proceda.

En el **Anexo I** de las presentes Condiciones Generales se ofrece toda la información oportuna a los propietarios, preparadores y jinetes no residentes en España que deseen participar en las carreras organizadas por HZ, así como el impreso a rellenar para la apertura de la correspondiente cuenta de gestión interna, en documentos redactados en idioma inglés y francés.

5ª Los propietarios de los caballos participantes, quienes fueron sus criadores, los jockeys, los jinetes no profesionales, los aprendices, los mozos, los auxiliares, los veterinarios, los Comisarios de Carreras, los jueces de Llegada, de Peso, de Salida, así como cualquier persona física o jurídica que directa o participe en la organización y/o desarrollo de cualquier carrera o carreras que integren el presente programa:

1. Aceptan, por el hecho de participar en las carreras de este Programa, que cualquier derecho de explotación audiovisual por cualquier soporte en lo que concierne a la competición desarrollada según el presente Programa, es un derecho único y exclusivo de HZ y AMA como Sociedad Organizadora.

2. Permiten expresamente el uso de su imagen a HZ-RCP-AH y el de los propios caballos participantes, así como sus respectivos nombres y los nombres y colores de las cuadras participantes, para su difusión en cualquier medio de comunicación como televisión, periódicos, revistas, vídeos, internet o cualquier otro formato.

3. Aceptan que su nombre e imagen (y el de las cuadras y los caballos) figure en cualquier documentación que sirva como soporte para los apostantes o como medio que HZ- RCP-AH entienda que es necesario publicar para el buen desarrollo de las carreras.

Las condiciones de la publicidad que porten los jinetes o los colores de los propietarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 24 y en el Anexo XIV del Código de Carreras del Jockey Club Español. Asimismo, HZ-RCP deberá autorizar la publicidad indicada de forma expresa.

EL HECHO DE PARTICIPAR EN LAS CARRERAS DE LA TEMPORADA QUE DESARROLLA EL PRESENTE PROGRAMA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES GENERALES Y SU ADHESIÓN A LAS MISMAS, QUEDANDO SOMETIDA LA PARTICIPACIÓN A LO QUE EN ELLAS SE ESTABLECE

ANEXOS AL PROGRAMA

ANEXO I

PARA PARTICIPANTES NO RESIDENTES EN ESPAÑA

En virtud de los expuesto en la condición financiera 3ª de las presentes Condiciones Generales, a continuación se incluye la información para propietarios, preparadores y jinetes no residentes en España respecto a los pasos a seguir para poder participar en las carreras organizadas por HZ, saldar los gastos derivados de dicha participación y cobrar los premios y porcentajes correspondientes que obtengan, así como el impreso que han de cumplimentar para crear su correspondiente cuenta de gestión interna, en primer lugar en idioma inglés y después en francés:

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA S.A., S.M.E., PAYMENT AND COLLECTION PROCEDURE FOR NON- RESIDENTS IN SPAIN

1. *The owner must have an internal management account set up with the data requested on this form in order to enter a horse in any of the races organized by HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.*

2. *The owner must have sufficient funds in their internal management account to cover the all-in expenses, additional entries, non-runner or runner in the race in which they wish to enter. The prices of each of these concepts are available in the General Terms and Conditions of the Racing Programme of each season, duly approved by the JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE LAS CARRERAS DE CABALLOS (JCE – SPANISH JOCKEY CLUB).*

3. *Should there not be sufficient funds in the internal management account of the owner, HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA hereby reserves the right to accept a provisional entry, which will be cancelled if the required amount is not deposited in the internal management account in the three days following the entry date.*

4. *The funds should be deposited by bank transfer to:*

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S. A., S.M.E.
Avda. Padre Huidobro, S/N, Carretera de La Coruña, kilómetro 8 28023 – Madrid
Spain
TaxNumber: ES A83724658
IBAN: ES55 2100 2931 9013 00904389
SWIFT CODE: CAHMESMM

5. *The amount of the prizes won by the owners (80% of the amount announced in the Programme), along with the percentages for the trainers (10%) and jockeys (10%) will be credited in the relevant internal management account of each of them*

6. *In order to collect those amounts, the holders of the internal management accounts (owners, trainers and jockeys) will always be required to submit the relevant invoice for each prize in question, with all the necessary information, plus VAT, which shall be 0% when the invoice is issued by companies that are EU intracommunity operators, and 21% otherwise.*

7. *HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA pays the invoiced amounts on the 1st and 15th of each month.*

8. *The holder of the internal management account (owner, trainer or jockey, whether a private individual or company, intracommunity operator or not) will likewise by required to produce a certificate of their tax residence, valid for one year, in order to be able to collect 100% of the amount invoiced, pursuant to the double taxation treaties in place between Spain and their country of residence for tax purposes.*

9. *Should the winner of a prize (owner, owner, trainer or jockey, whether a private individual or company, intracommunity operator or not) resident for tax purposes outside Spanish territory does not produce such a certificate, HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA shall have to apply the appropriate withholding rate pursuant to Spanish legislation, and which shall be 21% of the invoiced amount in 2023.*

10. *Processing of personal data: You as the Professional or Owner are hereby informed and expressly agree to your data being incorporated in the future and existing HZ automated files.*

 The data controller of the file is Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., and you can object to the processing, along with accessing, rectifying and cancelling your data by writing to the data controller at Avda. Padre Huidobro s/n, 28023, Carretera de La Coruña, Km. 8, 28023 Madrid, Spain.

11. *Contacts:*

 Hipódromo de La Zarzuela Racing Department
 (www.hipodromodelazarzuela.es) Ms. Laura Vaquero
 (lvaquero@hipodromodelazarzuela.es). English.
 Mr. Enrique López (elopez@hipodromodelazarzuela.es).French.

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA madrid

SEPI

INTERNAL MANAGEMENT ACCOUNT SETUP AT HIPODROMO DE LA ZARZUELA (HZ - LA ZARZUELA RACECOURSE) FOR PAYMENTS AND COLLECTIONS OF NON-RESIDENTS IN SPAIN

PLEASE FILL IN THE FOLLOWING DETAILS:

NAME:	
SURNAME(S)	
REPRESENTING:	JOCKEY: / TRAINER: / OWNER:
TAX NUMBER (VAT or TVA):	
STREET AND NUMBER:	
TOWN:	POST CODE:
CITY:	
COUNTRY:	
TELEPHONE NUMBERS:	
E-MAIL:	
INTRACOMMUNITY OPERATOR:	YES / NO
BANK:	
IBAN:	
SWIFT CODE:	

A tax residence certificate must be submitted for you to be able to collect the full amount of the prizes without tax withholdings being applied.

PROCESSING OF PERSONAL DATA: You as the Professional or Owner are hereby informed and expressly agree to your data being incorporated in the future and existing HZ automated files.

The data controller of the file is Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E., and you can object to the processing, along with accessing, rectifying and cancelling of your data by writing to the data controller at Avda. Padre Huidobro s/n, 28023, Aravaca (Madrid, Spain).

www.hipodromodelazarzuela.es carreras@hipodromodelazarzela.es

PAIEMENTS ET ENCAISSEMENTS DE HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA S.A., S.M.E., APPLICABLE AUX NON-RÉSIDENTS EN ESPAGNE

1. *Pour inscrire un cheval dans l'une quelconque des courses organisées par HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E., il est indispensable que le propriétaire ait ouvert un compte de gestion interne sur lequel les données sollicitées dans le présent formulaire auront été enregistrées.*

2. *Sur ce compte de gestion interne le propriétaire doit disposer d'un solde créditeur suffisant afin de couvrir les frais de forfait, d'inscription supplémentaire, de non-participant ou participant à la course où il souhaite formaliser son inscription. Les prix de chacune de ces prestations sont disponibles dans les Conditions Générales du Programme des courses de chaque saison, qui est dûment approuvé par le JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE LAS CARRERAS DE CABALLOS (JCE).*

3. *Dans l'hypothèse où ce solde nécessaire ne serait pas disponible sur le compte de gestion interne du propriétaire HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA se réserve le droit d'admettre une inscription provisoire, qui sera annulée si la somme requise n'est pas déposée sur le compte interne au plus tard trois jours après la date indiquée pour effectuer les inscriptions.*

4. *Les dépôts doivent être effectués au moyen d'un virement bancaire à :*

HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA, S.A., S.M.E.
Avda. Padre Huidobro, S/N, Carretera de La Coruña, kilómetro
8 28023 – Madrid
Espagne
CIF : ES A-83724658

IBAN : ES55 2100 2931 9013 0090 4389

SWIFT CODE : CAHMESMM

5. *Le montant des prix obtenus par les propriétaires (80% de celui qui est annoncé dans le Programme), ainsi que les pourcentages respectifs des entraîneurs (10%) et jockeys (10%) seront annotés sur le compte de gestion interne respectif de chacun d'eux.*

6. *Pour encaisser ces montants les titulaires des comptes de gestion interne (propriétaires, entraîneurs et jockeys) devront présenter dans tous les cas la facture correspondant à chaque prix obtenu, en y incluant les données nécessaires, plus la TVA, dont le taux sera de 0% dans le cas de sociétés enregistrées comme opérateurs intracommunautaires de l'UE, et de 21% dans les autres cas.*

7. *HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA verse les montants facturés le 1 et le 15 de chaque mois.*

8. *Pour pouvoir encaisser 100% du montant facturé, en vertu des conventions de double imposition conclues entre l'Espagne et le pays de résidence fiscale du bénéficiaire, il sera indispensable que le titulaire du compte de gestion interne (propriétaire, entraîneur ou jockey, qu'il s'agisse d'une personne ou d'une société, opérateur intracommunautaire ou pas) présente un certificat de résidence fiscale d'une validité d'un an.*

9. *Dans l'hypothèse où le gagnant d'un prix (propriétaire, entraîneur ou jockey, qu'il s'agisse d'une personne ou d'une société, opérateur intracommunautaire ou pas) ayant sa résidence fiscale en-dehors du territoire espagnol n'apporterait pas ce certificat, HIPÓDROMO DE LA ZARZUELA appliquera le taux de retenue pertinent conformément à la réglementation espagnole, qui en 2023 sera de 21% du montant facturé.*

10. *Traitement des données à caractère personnel: en tant que professionnel ou propriétaire vous êtes informé, et consentez expressément, que vos données seront incorporées dans les fichiers automatisés actuels et futurs de HZ.*

 Le responsable du fichier est Hipódromo de la Zarzuela, S.A., S.M.E. Vous disposez d'un droit d'opposition à ce traitement, ainsi que d'accès, de rectification et d'annulation de ces données à travers une communication par écrit adressée à Avda. Padre Huidobro s/n, Carretera de La Coruña Km. 8, 28023 Madrid, Espagne.

11. *Contacts :*

Département des courses de Hip. de La Zarzuela (www.hipodromodelazarzuela.es)
Mme. Laura Vaquero (lvaquero@hipodromodelazarzuela.es). Anglais.
M. Enrique López (elopez@hipodromodelazarzuela.es). Français.

ANEXO II

CARRERA DE VENTA O A RECLAMAR

Serán reguladas por el Código de Carreras del JCE y por las siguientes condiciones:

- Respetando las operaciones establecidas en el Código para todo tipo de carreras, y muy especialmente las relativas al pesaje posterior de los jinetes, existirá la obligación de presentar al público en general, una vez finalizado ese pesaje posterior, los caballos que están en venta sin vendas, protectores o cualquier otro accesorio en sus extremidades.
- Los caballos que salgan a vender podrán ser reclamados hasta cinco (15) minutos después de que los Comisarios de Carreras comuniquen el orden definitivo, adjudicándose a aquella persona que puje la cantidad más elevada.

CÓMO SE RECLAMA:

- Se rellena el impreso de puja con los datos personales y firma, nombre del caballo por el que se puja y precio que se ofrece, que no podrá ser inferior a la cantidad por la que dicho caballos ha sido ofrecido a la venta en el programa. En el precio ofrecido siempre se incluye el IVA correspondiente.
- El citado impreso se depositará en el buzón colocado al efecto en la antesala del cuarto de Comisarios.
- Los Comisarios de Carreras leerán los impresos de compra, adjudicando el caballo a aquel que indique la cantidad mayor; en caso de igualdad decidirán por sorteo simple. Si una persona hubiera realizado más de una oferta por el mismo caballo, sólo se considerará la más elevada.

LA RECLAMACIÓN DE CUALQUIER CABALLO SERÁ VÁLIDA SI:

- Está realizada por una persona que pueda hacerlo, para lo cual los Comisarios de Carreras comprobarán la identidad del reclamante.
- El caballo ha terminado el recorrido y se ha presentado en el recinto de desensillado antes de que los Comisarios de Carreras confirmen el orden de llegada y en perfecto estado de salud a juicio del Veterinario Oficial.

Los Comisarios de Carreras reflejarán en el Acta del día de carreras **todas** las pujas recibidas en el buzón, así como el comprador del caballo ganador o cualquier otro.

CÓMO SE EFECTÚA EL PAGO:

El pago de todo caballo adquirido debe realizarse y garantizarse a satisfacción de los Comisarios de Carreras, que en cualquier caso siempre aceptarán la operación si existe un acuerdo entre comprador y vendedor en la forma de pago.

Podrá hacerse el pago acreditando el suficiente saldo positivo en la cuenta de gestión interna de HZ por parte del comprador o con la garantía de otra cuadra con saldo positivo suficiente en HZ firmada por el titular correspondiente, que se hará responsable de la compra del caballo en el caso de impago de aquel al que haya avalado.

No estará permitido en ningún caso el pago en efectivo, ni por el total ni por una parte del importe.

Los Comisarios de Carreras tendrán que identificar tanto a los compradores como a los vendedores y validar las operaciones según las normas anteriores, todo lo cual lo harán constar en el Acta de la jornada. Una vez aprobada la compra-venta por los Comisarios de Carreras, los vendedores tendrán la obligación de entregar al comprador los caballos y el DIE/Pasaporte de los mismos.

Si un caballo es reclamado por terceros, el propietario del caballo vendido o reclamado recibirá del comprador el precio en que ha salido su caballo a la venta más el 50% del excedente que sobre ese importe presente la oferta adjudicataria, y la cantidad total de esta suma (en la que el IVA estará incluido) será la que el vendedor tenga que facturar al comprador. El otro 50% del excedente de la oferta adjudicataria sobre el precio inicial del caballo vendido será para la Sociedad Organizadora (HZ/RCP), que facturará este importe (en el que el IVA estará incluido) al comprador del caballo.

Puede ocurrir que la mayor oferta de entre las presentadas haya sido realizada por el mismo propietario que ha puesto su caballo en venta, con objeto de retenerlo si no alcanza el precio mínimo al que aspire. En este supuesto, y para el caso en el que el mismo propietario sea el único que ha presentado una oferta, éste deberá abonar a la Sociedad Organizadora (HZ/RCP) el 50% de la diferencia entre la oferta que ha realizado y el precio en el que su caballo salió a reclamar, manteniendo, por supuesto, la propiedad del caballo. Si, por el contrario, existen más ofertas, todas ellas inferiores a la realizada por el propietario del caballo, el caballo continuará siendo de su propiedad, quedando obligado a abonar a la Sociedad Organizadora (HZ/RCP) el total de la posible diferencia entre su oferta y el importe en el que el caballo salió a reclamar.

EL ACTO DE COMPRA EN ESTE TIPO DE CARRERAS NO DA DERECHO A PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN POR LESIONES O VICIOS REDHIBITORIOS QUE PUEDAN TENER LOS CABALLOS OBJETO DE LA MISMA.

ANEXO III

DE LA CARRERA DE LA APUESTA LOTOTURF

Para las carreras que sean soporte de la apuesta nacional LOTOTURF, el criterio de conformación de las mismas es que cuenten con **DOCE (12)** participantes siempre que sea posible, por existencia de número y por coordinación de los intereses de la jornada y de la sociedad organizadora, atendiendo a lo expuesto en el punto octavo de este anexo. Si no fuera posible conformar la carrera con un campo de **DOCE (12)** participantes en estas condiciones y en atención a las necesidades de la jornada y de la sociedad organizadora, según lo descrito en el apartado IV de este Anexo, podrán ser **ONCE (11)**, y si no fuera posible tampoco, en último caso podrán ser **DIEZ (10)**. Cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres carreras), se procurará la mejor elección posible, según el criterio indicado. Del mismo modo, cuando la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF sea una manga de un HÁNDICAP DIVIDIDO (en dos o tres carreras), la división se hará siempre para que, cumpliendo los criterios anteriores, las carreras de calidad superior tengan los mismos o menos participantes que las de calidad inferior. **Todo lo expuesto en este párrafo es la norma primera y fundamental a la hora de confeccionar las carreras que soporten la apuesta LOTOTURF y las demás serán siempre secundarias respecto a ésta.**

Para la confección de la carrera soporte de la apuesta nacional LOTOTURF se procederá de la siguiente forma:

I.- A la publicación de los pesos de cada jornada de carreras, la Sociedad Organizadora seleccionará las carreras que puedan ser soporte de la apuesta LOTOTURF, designando el orden de preferencia y poniéndolo en conocimiento del Jockey Club Español.

En las semanas en las que haya una única jornada soporte de la apuesta LOTOTURF, la carrera designada como soporte de dicha apuesta seguirá, hasta su conformación definitiva, y preferentemente con **DOCE (12)** participantes, una planificación distinta del resto de las carreras de esa jornada, siendo necesario que el domingo o lunes por la mañana, anterior se realice la declaración de participantes para la carrera. En estos casos, cuando tras la publicación de los pesos exista duda sobre cuál de las carreras de las seleccionadas de la jornada pueda ser soporte de la apuesta LOTOTURF, los forfaits de todas las carreras que puedan finalmente ser elegidas para soportar la apuesta LOTOTURF habrán de realizarse en la misma fecha y hora.

En las semanas en las que haya dos o más jornadas soporte de la apuesta LOTOTURF, en un mismo hipódromo o en hipódromos diferentes, la Sociedad Organizadora correspondiente decidirá qué carrera soporta la apuesta LOTOTURF en cada jornada, preferentemente con **DOCE (12)** corredores, a la vista de la declaración de participantes provisionales.

Cuando a la vista de la declaración de participantes en la carrera designada como LOTOTURF no se alcanzase el número determinado de **DIEZ (10)** caballos, pero sí hubiese un número de **SIETE (7)**, **OCHO (8)** o **NUEVE (9)**, la Sociedad Organizadora tendrá la facultad de abrir un plazo de reenganches de treinta (30) minutos En el caso de que se produjeran reenganches, se abrirá un nuevo plazo de forfait de quince (15) minutos a contar desde el cumplimiento de los treinta (30) minutos para reenganches. En el caso de no poder confeccionar la carrera por falta de participantes

se podrá proceder a abrir un nuevo plazo de matrícula o a sustituir la carrera por otra como soporte de la LOTOTURF, comunicando la decisión al JCE.

El Comisario de Participantes, cumpliendo lo anterior y tras la aplicación de los apartados II) o III) que figuran a continuación, publicará los participantes definitivos integrantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, que no podrán ser más de **DOCE (12)** ni menos de **DIEZ (10)**.

Ningún caballo declarado participante en esta carrera podrá tomar parte en ninguna otra que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF y su disputa. Igualmente, no podrá ser declarado participante en la carrera soporte de la LOTOTURF ningún caballo que anteriormente hubiera sido declarado participante en otra carrera que se corra entre el momento de declaración de participantes de la carrera LOTOTURF y su disputa.

II.- El ajuste del número de participantes en CARRERAS DE CONDICIÓN, A PESOS POR EDAD o HÁNDICAPS DE UNA MANGA a un campo de, preferentemente, **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, se obtendrá mediante la aplicación del artículo correspondiente del vigente Código de Carreras del JCE.

El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes será al menos de UNA HORA.

III.- En el caso de que en una misma jornada la Sociedad Organizadora correspondiente haya programado dos carreras a pesos por edad con las mismas condiciones y cuantías de premios y se decidiera que una de ellas fuera soporte de la apuesta LOTOTURF según el Apartado I de este documento, el ajuste del número de participantes se realizará en el momento de la declaración de participantes de la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF, procediéndose al sorteo de los caballos declarados participantes para escoger a los que disputarán la misma, permaneciendo el resto de caballos como participantes PROVISIONALES en la otra carrera hasta la declaración definitiva en la misma fecha y hora señaladas para el resto de carreras de dicha jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

En las semanas con una sola jornada y para las carreras anunciadas como posible soporte de la LOTOTURF, los declarados participantes provisionales en las carreras que no sean designadas soporte de la LOTOTURF quedará anulada su declaración provisional y tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones que las demás pruebas del día. Aquellos que no hayan declarado participante provisional inicialmente en las carreras que no sean soporte de la LOTOTURF serán declarados forfait automáticamente en la misma fecha que las demás pruebas del día.

IV.- EL HÁNDICAP DIVIDIDO (EN DOS O TRES MANGAS):

A) Para el ajuste del número de participantes en un HÁNDICAP DIVIDIDO a un campo, preferentemente, de **DOCE (12)** participantes, con posibilidad de que sean **ONCE (11)** o, en último caso, **DIEZ (10)**, los handicappers habrán de publicar los pesos, fijando la escala efectiva a la manga de encabezamiento del hándicap, haciendo figurar los pesos que se asignen a todos los caballos inscritos aun cuando sean inferiores a 52 kilos.

En este caso, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF se confeccionará aplicando los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º. La carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

2º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DOCE (12)** caballos que cierren la declaración de participantes.

3º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

4º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **ONCE (11)** caballos que cierren la declaración de participantes.

5º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que encabecen la declaración de participantes.

6º. Si esto no fuera posible, la carrera soporte de la apuesta LOTOTURF la compondrán los **DIEZ (10)** caballos que cierren la declaración de participantes.

7º. Esta secuencia de opciones numeradas se respetará siempre que **en la primera parte del hándicap el número de participantes resulte INFERIOR O IGUAL a la segunda parte.** De no ser así, se saltará a la opción siguiente. En los hándicaps divididos en tres partes, se que la primera parte tenga los mismos o menos que la segunda parte y que la segunda parte tenga los mismos o menos que la tercera.

8º. No obstante todo lo anterior, la Sociedad Organizadora reducirá el campo de participantes de la manga soporte de la apuesta LOTOTURF a **ONCE (11)** o **DIEZ (10)** para que la otra manga cuente siempre con un campo mínimo garantizado de **CUATRO (4),** las posibles casuísticas son las siguientes: para los casos que las dos mangas tengan un total de **VEINTIDOS (22)** participantes se dividirá el hándicap en **ONCE (11)** participantes cada manga, para el caso de que las dos mangas tengan un total de **VEINTIUN (21)** participantes se dividirá el hándicap en una manga de **ONCE (11)** soporte de la Lototurf y otra manga de DIEZ (10) que será la primera parte del hándicap, para el caso de que las dos mangas tengan un total de **VEINTE (20)** participantes se dividirá el hándicap en dos mangas de **DIEZ (10)** participantes cada una. Para los casos en que las dos mangas tengan un total de **DIECINUEVE (19)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **NUEVE (9)** la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **DIECIOCHO (18)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **OCHO (8)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **DIECISIETE (17)** participantes se dividirá el

hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **SIETE (7)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **DIECISEIS (16)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **SEIS (6)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **QUINCE (15)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **CINCO (5)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap, para los casos que las dos mangas tengan un total de **CATORCE (14)** participantes se dividirá el hándicap en **DIEZ (10)** participantes en la carrera soporte de la Lototurf y **CUATRO (4)** en la otra manga que será la primera parte del hándicap.

B) En caso de igualdad de peso entre caballos, siempre prevalecerá el orden en que los handicappers los hayan colocado en la publicación de pesos, lo cual harán siguiendo lo establecido en el Código de Carreras.

C) Cuando por retirada de algún caballo inscrito, en la declaración de participantes, el peso máximo efectivo del primer participante haya quedado por debajo de 63 kilos, se subirá la escala de la carrera para alcanzar los 63 kilos (61 si es un hándicap reservado a ejemplares de tres años). En este caso se admitirá el cambio de monta en el plazo entre la declaración provisional y definitiva de participantes.

D) El plazo entre la publicación de la relación provisional y la definitiva de participantes para la manga soporte de la apuesta será al menos de UNA HORA.

Una vez realizado el corte anterior, se establecerá la escala de pesos para la(s) manga(s) restante(s), de forma que al primer caballo declarado participante que no haya entrado en la carrera configurada para la apuesta LOTOTURF, le correspondan 63 kilos en cada manga siguiente, que serían 61 kilos en el caso de que el hándicap dividido estuviera reservado a los ejemplares de tres años.

Los inscritos que no hubieran sido declarados participantes en la primera declaración de la carrera finalmente LOTOTURF, quedarán retirados y en consecuencia no podrán ser declarados participantes en las restantes mangas.

E) En las semanas con una sola jornada, los declarados participantes en las mangas que no sean soporte de la LOTOTURF quedará anulada su declaración provisional y tendrán nueva opción al forfait en la misma fecha y condiciones que las demás pruebas del día. Aquellos que no hayan declarado participante provisional inicialmente en las mangas que no sean soporte de la LOTOTURF serán declarados forfait automáticamente en la misma fecha que las demás pruebas del día.

El ajuste de esa(s) manga(s) restante(s) al número de caballos permitidos se realizará según lo dispuesto en el Código de Carreras del JCE en la misma fecha y hora de la publicación de la declaración provisional del resto de carreras de la jornada, siendo necesaria la confirmación de la declaración de participantes en dicha fecha.

F) La retirada de un caballo declarado participante en cualquiera de las mangas, se regulará según lo indicado en el Código de Carreras del JCE.

En el caso en que sea imposible conseguir un número de participantes entre DOCE (12) y DIEZ (10)para la carrera soporte de la LOTOTURF una vez finalizado el plazo de dicha declaración, la Sociedad Organizadora podrá optar por asignar otra de las carreras de la jornada como soporte de la apuesta LOTOTURF o dejar la primera parte del HÁNDICAP DIVIDIDO con los declarados participantes, que será de número inferior a **DIEZ (10)**, y abrir un nuevo plazo de inscripción para una carrera en modalidad de HÁNDICAP con las mismas condiciones que la anterior carrera, en la que quedará matriculado automáticamente todo aquel caballo al que en el HÁNDICAP DIVIDIDO anterior se le hubiera asignado un peso inferior a 52 kilos, una vez subida la escala si fuera el caso contemplado en el punto **C)** de este **Apartado IV**. Una vez finalizado el plazo de inscripción fehacientemente comunicado tanto al JCE como al resto de Sociedades Organizadoras (el plazo debe ser no inferior a una hora), los handicappers establecerán la escala de peso a la nueva carrera y se procederá a la declaración de participantes. La Sociedad Organizadora ajustará el campo de participantes a un número no superior a **DOCE (12)** ni inferior a **DIEZ (10)** con los criterios descritos en el presente Anexo y en el Código de Carreras del JCE. No obstante, **tendrán preferencia de participación** los caballos que hubieran sido matriculados automáticamente proviniendo del HÁNDICAP DIVIDIDO inicial.

V.- En aquellas jornadas de la Temporada en que una manga del HÁNDICAP DIVIDIDO programado no sea la carrera designada soporte de la apuesta LOTOTURF, los handicappers, a las 24 horas de la publicación de los pesos como HÁNDICAP DIVIDIDO, publicarán las escalas de pesos para las mangas que correspondan, con el criterio de un HÁNDICAP CONDICIONADO.

ANEXO IV

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO POR EDAD (en kilogramos)

Se indican variaciones de peso para cada mes y cada distancia: la primera desviación se aplica para el período que va del 1 al 15 del mes y la segunda para el período que va del 16 hasta el final del mes.

Las desviaciones de peso indicadas a continuación son aplicables a la distancia indicada y a las distancias intermedias entre esta distancia y la distancia superior.

Dist	Edad	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
1000 1000	2-3															12	11	10	9	8	8	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$
	3-4	7	7	$6\frac{1}{2}$	$6\frac{1}{2}$	6	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	2	$1\frac{1}{2}$	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$						
1200	2-3															$12\frac{1}{2}$	12	11	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	8	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$
1200	3-4	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	7	$6\frac{1}{2}$	6	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	2	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$				
1400	2-3															$13\frac{1}{2}$	$12\frac{1}{2}$	12	11	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$8\frac{1}{2}$
1400	3-4	8	8	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	$6\frac{1}{2}$	6	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	2	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$		
1600	2-3															16	$14\frac{1}{2}$	13	12	$11\frac{1}{2}$	11	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	$9\frac{1}{2}$
1600	3-4	9	9	$8\frac{1}{2}$	$8\frac{1}{2}$	8	$7\frac{1}{2}$	7	$6\frac{1}{2}$	6	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	2	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$
1800	3-4	10	10	$9\frac{1}{2}$	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	$6\frac{1}{2}$	6	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	2	2	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1
	4-5	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																						
2000	3-4	$10\frac{1}{2}$	$10\frac{1}{2}$	10	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	$6\frac{1}{2}$	6	$5\frac{1}{2}$	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	2	2	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1
2000	4-5	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																						
2200	3-4	11	11	$10\frac{1}{2}$	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	$6\frac{1}{2}$	6	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	2	2	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$
2200	4-5	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																				
2400	3-4	$11\frac{1}{2}$	$11\frac{1}{2}$	11	11	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	$6\frac{1}{2}$	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	2	2
2400	4-5	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																		
2500	3-4	12	12	$11\frac{1}{2}$	$11\frac{1}{2}$	11	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	6	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	2	2
2700	4-5	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																		
2800	3-4	12	12	$11\frac{1}{2}$	$11\frac{1}{2}$	11	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	$8\frac{1}{2}$	$7\frac{1}{2}$	7	6	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	2	2
2800	4-5	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																		
3000	3-4	$12\frac{1}{2}$	$12\frac{1}{2}$	12	12	12	$11\frac{1}{2}$	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	8	$7\frac{1}{2}$	$6\frac{1}{2}$	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	2	2
3000	4-5	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$																
3200	3-4	13	13	$12\frac{1}{2}$	$12\frac{1}{2}$	12	12	11	$10\frac{1}{2}$	10	$9\frac{1}{2}$	9	8	$7\frac{1}{2}$	$6\frac{1}{2}$	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$
3200	4-5	2	2	2	2	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$														
3600	3-4	$13\frac{1}{2}$	$13\frac{1}{2}$	13	13	$12\frac{1}{2}$	$12\frac{1}{2}$	12	$11\frac{1}{2}$	11	$10\frac{1}{2}$	10	9	8	$7\frac{1}{2}$	$6\frac{1}{2}$	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$
3600	4-5	2	2	2	2	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$														
4000	3-4	$14\frac{1}{2}$	$14\frac{1}{2}$	14	14	$13\frac{1}{2}$	13	$12\frac{1}{2}$	12	$11\frac{1}{2}$	$11\frac{1}{2}$	11	10	9	8	$7\frac{1}{2}$	$6\frac{1}{2}$	$5\frac{1}{2}$	5	$4\frac{1}{2}$	4	$3\frac{1}{2}$	3	3	3
4000	4-5	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$	2	2	$1\frac{1}{2}$	1	1	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$												

ANEXO V

TABLA DE DIFERENCIAS DE PESO (en kilogramos) PARA LOS CABALLOS NACIDOS ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE DICIEMBRE

Respecto a los pesos soportados por los caballos de la misma edad, nacidos entre el 1 de enero y el 30 de junio.

Distancia	Edades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov. y dic.
Hasta 1.200 m inclusive	2 años ...	-	-	-	-	-	-	3	3	3	3	3
	3 años ...	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	1 ½	1 ½	1 ½	1	1
	4 años ...	½	½	½	½	-	-	-	-	-	-	-
Superior a 1.200 m hasta 1.600 m inclusive	2 años ...	-	-	-	-	-	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½
	3 años ...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	1 ½	1 ½
	4 años ...	1	1	1	½	½	½	½	½	-	-	-
Superior a 1.600 m hasta 2.000 m inclusive	2 años ...	-	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4
	3 años ...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	2	2
	4 años ...	2	2	1 ½	1	1	1	1	½	½	-	-
Superior a 2.000 m hasta 2.400 m inclusive	3 años ...	3 ½	3 ½	3	3	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2
	4 años ...	2	2	½	½	½	½	1	1	½	½	-
Superior a 2.400 m hasta 3.000 m inclusive	3 años ...	4	4	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3 ½	3	3	3
	4 años ...	2 ½	2 ½	2	2	2	1 ½	1 ½	1	1	½	½
Superior a 3000 m	3 años ...	-	-	-	-	-	4	4	4	4	4	4
	4 años ...	3	3	2 ½	2 ½	2 ½	2	2	1 ½	1 ½	1	1